

nistrativa), para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 8 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—14.683-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Huévar

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar — m ²
1	Grupo S. de Colonización	Olivar ...	68
2	Don Manuel, doña Dolores y doña María d'Herbe Gil	Olivar ...	404
3	Doña Dolores Tabares Zambrano.	Olivar ...	5.426
4	Herederos de don Fernando Fernández M.	Olivar ...	6.632
5	Herederos de don Manuel Moreno Muñoz	Olivar ...	519
6	Don José M. Ramos Paúl	Olivar ...	801
7	Don José M. Ramos Paúl	Olivar ...	32

MINISTERIO DE EDUCACION

22701

ORDEN de 15 de septiembre de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a Centros de las provincias siguientes: Barcelona, Gerona, Huelva, León, Madrid, Navarra y Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales, correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que se solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter definitivo en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Bachillerato del Estado correspondiente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado», del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), y de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros siguientes:

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Carlit-Liceo Gonzaga». Domicilio: Gran Vía de las Cots Catalanes, 51. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 19 de diciembre de 1979. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Gerona

Municipio: Gerona. Localidad: La Creu de Palau. Denominación: «Les Alzines». Domicilio: La Creu de Palau, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Número de puestos escolares para COU: 80.

Provincia de Huelva

Municipio: Cortegana. Localidad: Cortegana. Denominación: «San José». Domicilio: Prolongación Joaquín Costa, sin número. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Don Bosco». Domicilio: San Juan Bosco, número 3. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 26 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 40.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Luz Casanova». Domicilio: José Marañón, 15. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1978. Número de puesto escolares para COU: 45.

Provincia de Navarra

Municipio: Sangüesa. Localidad: Sangüesa. Denominación: «La Inmaculada» (Municipal). Domicilio: Príncipe de Viana, 14. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1980. Número de puesto escolares para COU: 30.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas. Denominación: «Santa Catalina». Domicilio: Aristides Briand, 16. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1979. Número de puesto escolares para COU: 32.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22702

ORDEN de 29 de septiembre de 1980 de funcionamiento, a partir del curso académico 1980-81, del Instituto Politécnico Nacional de Vitoria (Alava).

Ilmo. Sr.: Por existir en la localidad de Vitoria una gran demanda de escolarización dentro del nivel de Formación Profesional y, al mismo tiempo, un déficit en los puestos escolares en la citada localidad para dichas enseñanzas;

Teniendo en cuenta que por Decreto 2206/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre), fue dispuesta la creación en Vitoria de un Instituto Politécnico Nacional y de que se dispone para su inmediata utilización de unos locales en la calle Nicaragua, que pueden ser destinados, provisionalmente, para la ubicación del Instituto de referencia, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se ponga en funcionamiento, a partir del próximo curso académico 1980-81, el Instituto Politécnico Nacional de Vitoria, que provisionalmente y hasta la próxima terminación del nuevo edificio en construcción quedará instalado en las aulas prefabricadas existentes en la calle Nicaragua de dicha capital, el cual, inicialmente, impartirá las siguientes enseñanzas de Formación Profesional:

Primer grado en las ramas de Metal, profesión Mecánica. Delineación, profesión Delineante. Automoción, profesión Mecánico del Automóvil.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal se fijará la plantilla de Profesorado y Maestros de Taller del Instituto Politécnico en función de las enseñanzas que ha de impartir conforme con las que por esta Orden se le autorizan y del número de alumnos que puedan matricularse en razón de su capacidad y de la demanda real de puestos escolares para el próximo curso, a cuyo efecto la Delegación Provincial de Alava habrá de formular ante dicho Centro directivo oportuna y razonada propuesta.

Para el nombramiento del Profesorado correspondiente a la plantilla a que hace referencia el párrafo anterior habrá de tenerse en cuenta que, siempre que la suma de horas de clase asignadas a un Profesor no exceda de las señaladas para la dedicación exclusiva, se nombrará a un solo Profesor para las asignaturas de Lengua española y Formación humanística y otro para las de Física-Química y Ciencias de la Naturaleza.

Tercero.—Los gastos de personal administrativo y subalterno que sea necesario contratar serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Instituto, los referentes a mobiliario y material inventariable deberán ser satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo y subalterno que deba ser contratado y para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el buen funcionamiento del Instituto. Por la Delegación Provincial de Alava se comunicará a la Dirección General de Enseñanzas Medias (Subdirección General de Centros) la fecha exacta en que el nuevo Instituto comience sus actividades docentes, así como las enseñanzas que, en relación con la demanda efectiva de puestos escolares, deban impartirse inicialmente de entre las que por la presente Orden se autorizan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de septiembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22703

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de abril de 1980 por la que se ponen en funcionamiento los Colegios Nacionales y Centros de Educación Preescolar en diversas provincias.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado»